



Bogotá D.C., miércoles, 30 de octubre de 2019
Para responder a este oficio cite: 20196030347233



Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá, D.C.

Referencia: Informe seguimiento de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector
Público – NICSP.

Respetada doctora Maria del Pilar:

De conformidad con la Resolución 533 de 2015, el Instructivo 002 de 2015 y la Resolución 693 de 2016, en ejercicio del Rol de Evaluación y Seguimiento al Plan Anual de Auditoría vigencia 2019, esta Subdirección rinde el informe de seguimiento al cumplimiento de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, con corte al 30 de septiembre de 2019.

Cordial saludo,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA
Subdirectora de Control Interno

Proyectó: Cristian Villalba Arango

Copia: Dr. Juan David Olarte Torres – Subdirector Financiero

**JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NORMAS
INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO - NICSP**

BOGOTÁ, D.C., OCTUBRE DE 2019

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO	4
2. ALCANCE.....	4
3. MARCO NORMATIVO.....	4
4. PROCESO DE CONVERGENCIA AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO – RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES ..	6
5. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP.....	6
6. CONCLUSIONES.....	7

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN NICSP CORTE A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

1. OBJETO

Realizar el seguimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría y de acuerdo con los parámetros establecidos por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución 533 de 2015, el Instructivo 002 de 2015 y la Resolución 693 de 2016.

2. ALCANCE

A través del presente informe se verifica la implementación y el cumplimiento del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, expedidas por la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, con corte a 30 de septiembre de 2019, de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Financiera.

3. MARCO NORMATIVO

- a) Ley 1314 de 2009, *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”*
- b) Resolución 533 de 2015, *“Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.”*

- c) Resolución 620 de 2015, *“Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.”*
- d) Resolución 113 de 2016, *“Por la cual se incorpora la Norma de impuesto a las ganancias y se modifica la Norma de acuerdo de concesión desde la perspectiva de la entidad concedente, en las Normas para el Reconocimiento, Medición, Presentación y Revelación de los hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública.”*
- e) Resolución 193 de 2016, *“Por la cual se expide el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable con la finalidad de realizar seguimiento a las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel, definidas en los marcos normativos.”*
- f) Resolución 468 de 2016, *“Por medio de la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno.”*
- g) Resolución 525 de 2016, *“Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable.”*
- h) Resolución 693 de 2016, *“Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo.”*
- i) Resolución 706 de 2016, *“Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación.”*
- j) Resolución 598 de 2017, *“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.”*
- k) Instructivo 002 de 2015, *“Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.”*
- l) Resolución 1814 de 2018, *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Políticas Contables de la Jurisdicción Especial para la Paz.”*

m) Resolución 1172 de 2018, “Por medio de la cual se conforma el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Jurisdicción Especial para la Paz.”

4. PROCESO DE CONVERGENCIA AL NUEVO MARCO NORMATIVO PARA ENTIDADES DE GOBIERNO – RESOLUCIÓN 533 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

Dentro del proceso de convergencia al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, la JEP realizó la determinación de los saldos iniciales a 1 de enero de 2018. En este sentido, se generaron comprobantes de los aspectos considerados necesarios para la realización del proceso, de acuerdo con la tipología de registros establecidos por la Contaduría General de la Nación mediante Resolución 706 de 2016:

- La entidad realizó la reclasificación del resultado (déficit) del ejercicio al capital fiscal a través del comprobante de ajuste de errores y reclasificaciones, definido por la Contaduría General de la Nación para el registro de las reclasificaciones definidas en aplicación del Régimen de Contabilidad Pública precedente, diferente de las generadas por el proceso de convergencia.
- También se hizo la reclasificación de los saldos del pasivo y del patrimonio por el cambio del Catálogo General de Cuentas versión 2007.15 y sus modificaciones, al establecido mediante la Resolución 620 de 2015 y sus modificaciones, utilizando el comprobante de reclasificaciones por convergencia, definido por la Contaduría General de la Nación para el traslado de un concepto anterior a una nueva codificación sin diferencia de valor, tal y como se reportó en el informe sobre el particular con corte al 30 de junio del presente año.

5. SEGUIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP

La Subdirección de Control Interno realizó el seguimiento a la gestión de la Jurisdicción Especial para la Paz, en la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público-NICSP, así como en el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno y la aplicación de éste, a través del diligenciamiento de un cuestionario,

además de consultas y revisión de manuales y políticas elaboradas por parte de la Subdirección Financiera.

Adicionalmente, en la entidad se cuenta con el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable creado mediante Resolución No. 1172 del 29 de octubre de 2018, el cual está encargado de dirimir las situaciones y aspectos que puedan afectar la razonabilidad de la información contable.

La entidad maneja el Sistema Integrado de Información Financiera-SIIF Nación, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y cuyo módulo contable es parametrizado por la Contaduría General de la Nación, garantizando que el sistema se ajuste a lo definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. No obstante, si el área contable de la JEP identifica situaciones que deben ser objeto de parametrización o ajuste en el sistema, éstas son informadas de manera oportuna a la Administración SIIF Nación para su revisión y aprobación.

El 15 de febrero de 2019 se transmitió a la Contaduría General de la Nación, los primeros Estados Financieros elaborados bajo el Nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

- Estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2018.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2018.
- Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2018.
- Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018

6. CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado por la Subdirección de Control Interno, se concluye que las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público -NICSP- se han implementado en su totalidad en la JEP y que además se adelantó el proceso de convergencia hacia el nuevo Marco Normativo para Entidades de Gobierno, de acuerdo con las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación a través del Instructivo No. 002 de 2015.

El Manual de Políticas Contables presenta los criterios contables generales y específicos que deben ser aplicados por las áreas involucradas en el proceso contable de la Jurisdicción Especial para la Paz. Su objetivo es establecer las políticas contables para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la JEP en desarrollo de su cometido estatal, de manera

que se garantice el cumplimiento de las características cualitativas de la información, los principios de contabilidad pública, y por tanto la razonabilidad de los Estados Financieros.

La JEP ha realizado y transmitido los Estados Financieros mensualmente de enero a septiembre de 2019, cumpliendo con los criterios de lineamientos del nuevo marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación.

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA

Subdirectora de Control Interno

Proyectó: Alexander Palacios Copete – Auditor Contratista

Alba Mercedes Moreno Moreno – Auditor Contratista

Revisó: Amparo Prada Tapia – Profesional Especializado